



COPIA

Dirección Insular de Cultura
Servicio Administrativo de Cultura
R0000002900
INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

RESOLUCIÓN

26 SEP 2019

Asunto: **APORTACIÓN BIBLIOTECA - Aportación específica a TEA Tenerife Espacio de las Artes**

Vista propuesta del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibida en esta Dirección Insular de Cultura, el 10 de julio de 2019, por la que se solicita el libramiento anticipado a la citada entidad pública empresarial de la aportación específica de corrientes de "Dirección Artística TEA".

Resultando que en el Anexo IV del Excmo. Cabildo Insular figura a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre otras, la aportación que se detalla a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
APORTACIÓN BIBLIOTECA	2019.0731.3331.44981	210.000,00 €

Resultando que el pasado 10 de julio TEA EPEL presenta la documentación indicada en la base 79.1.2 de las que regulan el vigente presente presupuesto corporativo para solicitar anticipadamente la referida aportación del anexo IV, por importe de 210.000,00 euros y con cargo a la partida presupuestaria 19.0731.3331.44981, proyecto 19-79.

Resultando que la citada EPEL tiene pendiente de justificar la aportación específica otorgada en el pasado ejercicio para la misma actividad; no obstante lo anterior, ha presentado la documentación necesaria para ello, la cual fue remitida el pasado 4 de julio a la Intervención General de esta Corporación para la emisión del correspondiente informe previo a su aprobación.

Resultando que con fecha 19 del presente mes de septiembre por la Intervención General se emite informe favorable.

Considerando que la Base 79ª.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

"En el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas. Estas aportaciones podrán ser dinerarias o en especie, regulándose las especificidades de estas últimas en el apartado 4 de la presente Base.

Las aportaciones específicas tendrán para los Entes receptores el carácter de financiación afectada.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:47:25 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:48:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294>



Firma



1.-Órgano competente, tramitación, libramiento y justificación: (...)

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª apartado 5.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:47:25 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:48:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294>



Firma



- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

Por todo lo expuesto y dado que el órgano competente para otorgar anticipadamente la aportación de referencia es el Sr. Director Insular de Cultura en virtud del nombramiento realizado por el Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2019 y previo informe favorable de la Intervención General de fecha 19 de septiembre, **RESUELVO:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y abonar a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPEL), NIF Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica de corrientes contenida en el Anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:

A) Concepto: Aportación específica de corriente "Aportación Biblioteca"

Partida presupuestaria: 2019.0731.3331.44981

Proyecto: 19-79

Importe económico: 210.000,00 €

Plazo de realización: Ejercicio de 2019

Plazo de justificación: 31.03.2020

Justificación en TEA: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Resolución de la Vicepresidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.

B) Documentación de TEA necesaria para la justificación de la aportación:

- *Informe suscrito por la Gerencia de la entidad que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:47:25 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:48:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294>



Firma



- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia de la entidad, de que por parte de la misma se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las citadas bases.*
- *Resolución adoptada por la Vicepresidencia de la entidad aprobando la justificación de la aportación percibida.*

C) Abono: Se librará anticipadamente el importe de la mencionada aportación (210.000,00 €) una vez esté aprobada la justificación de la otorgada en el ejercicio de 2018 a TEA EPEL para la actividad "Dirección Artística TEA" por importe 210.000,00 €.

SEGUNDO: Condicionar el abono de esta aportación a que se apruebe por el órgano competente la correspondiente justificación de la aportación específica de corriente prevista en el anexo IV del presupuesto corporativo del pasado ejercicio para TEA EPEL y destinada a la actividad "Aportación Biblioteca", por importe de 210.000.00 €.

TERCERO: Publicar, el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=52af1044-d11c-5803-986d-0183a49ebbea>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:47:25 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/09/2019 a las 12:48:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=eab0d50a-0d54-5069-8c33-da9cc8c74294>



Firma